JUAN JESUS BLANCO MUÑIZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/11/2026
HASH: 713a44c8368a13dcdf72055911316fa3

Expediente N.º: 2158/2026

Procedimiento: Concurso de Cuentos de Navidad año 2026

Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2026 por la Concejalía del Área delegada de Cultura y Festejos se han elaborado las Bases del "*Concurso Infantil y Juvenil de creación navideña Guardo 2026*", dentro de las actividades navideñas previstas para el año 2026.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Concurso, previsto dentro de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Guardo, a través de su concejalía de Cultura, y con la finalidad de potenciar la oferta cultural y la participación ciudadana en el Municipio.

Visto que dicho Concurso constituye un gasto para el que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Visto el informe de fiscalización previa expedido por Intervención.

Considerando que el artículo 111 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración.

La competencia para la aprobación del presente Convocatoria corresponde a la Alcaldía, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toda vez que la competencia para su otorgamiento corresponderá al Alcalde en base a sus facultades de gestión presupuestaria [art. 21.1 f); LRBRL].

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el informe-propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Festejos.

RESUELVO

RESOLUCION
Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso "*Concurso Infantil y Juvenil de creación navideña Guardo 2026*" y que se relaciona su contenido en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. - Publicar las referidas Bases en el Portal de Transparencia de la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Guardo, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y publicidad activa, contenidas en el art. 8.1 apartados b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO. - Remitir las referidas Bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación el Diario Oficial Correspondiente de Conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre, conforme el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Guardo, a fecha al margen,

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Jesús Blanco Muñiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

ANEXO

VII CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CREACIÓN NAVIDEÑA GUARDO 2026

«La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guardo, con el propósito de incentivar la lectura, la escritura, la expresión artística y la participación en actividades educativo-culturales, organiza el VII Concurso Infantil y Juvenil de Creación Navideña de Guardo 2026, con el objetivo de motivar y potenciar la imaginación, la creatividad y la capacidad de expresión de niños y jóvenes en edad escolar»

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso todos los escolares del ámbito nacional que lo deseen con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años, distribuidos en las diferentes categorías establecidas en estas bases.

Los trabajos de las categorías literarias (B y C) deberán presentarse en castellano. En la categoría de dibujo (A), el lema que acompañe a la ilustración también deberá estar escrito en castellano.

Segunda. Originalidad de los trabajos.

Todos los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, realizados por los propios participantes. Por tanto, no deberán haber sido publicados en ningún medio, ni escrito ni digital, ni haber sido premiados en otros certámenes de similares características.

Asimismo, en la categoría de dibujo (A), la ilustración deberá ser una creación original del propio participante. Deberán presentar un dibujo original relacionado con la Navidad, acompañado de un lema o frase breve que exprese el mensaje, la idea o el sentimiento que desean transmitir a través de su creación.

Tercera. Temática.

La temática de todas las obras deberá estar relacionada con la Navidad, pudiendo inspirarse en sus tradiciones, celebraciones, personajes, valores y sentimientos del propio espíritu navideño.

Se potenciarán especialmente los valores y actitudes positivas asociados a estas fechas, como la amistad, la solidaridad, la generosidad, la convivencia, la paz, la ilusión, la familia, la igualdad y el respeto hacia los demás.

Cuarta. Categorías y modalidades de participación.

RESOLUCION Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026
Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Se establecen las siguientes categorías:

- **CATEGORÍA A: de primero a tercero de Educación Primaria: DIBUJO CON UN LEMA RELACIONADO CON LA NAVIDAD.**
- **CATEGORÍA B: de cuarto a sexto de Educación Primaria: CUENTO DE NAVIDAD.**
- **CATEGORÍA C: jóvenes hasta 18 años (Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional): CUENTO DE NAVIDAD.**

Quinta. Características y formato de los trabajos.

Los trabajos deberán ajustarse a las siguientes características, según la categoría en la que se participe:

Categoría A. Dibujo con un lema (de primero a tercero de Educación Primaria).

- El trabajo consistirá en un dibujo original relacionado con la Navidad, acompañado obligatoriamente de un lema o frase breve.
- Se podrá utilizar una única cara de una hoja de tamaño DIN A4, en orientación vertical u horizontal.
- Se permitirá la utilización de cualquier técnica y material de dibujo o pintura: lápices de colores, ceras, rotuladores, acuarelas, témperas u otras técnicas artísticas.
- El lema deberá estar integrado en el trabajo o aparecer junto al dibujo de forma claramente legible.
- El dibujo deberá realizarse sin incorporar el nombre ni los datos personales del participante.

Categorías B y C. Cuentos de Navidad (de cuarto a sexto de Educación Primaria y jóvenes hasta 18 años - Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional).

- La extensión máxima del relato será de un folio por ambas caras.
- Los trabajos podrán presentarse escritos a mano o mediante ordenador.
- Los relatos deberán tener un título y estar redactados en castellano.

Sexta. Forma de presentación.

Todos los trabajos se presentarán mediante el sistema de plica, con el fin de garantizar el anonimato de los participantes durante la valoración del jurado.

RESOLUCION Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026
Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Los dibujos y los relatos deberán entregarse sin firmar y únicamente identificados por su título o lema, según corresponda.

Cada trabajo se introducirá en un sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

«VII CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CREACIÓN NAVIDEÑA GUARDO 2026. JUNTO CON LA CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA (A, B o C)».

Nombre y apellidos del participante.

- Edad.
- Curso escolar.
- Colegio al que pertenece.
- Teléfono particular de contacto.
- Autorización paterna, materna o del tutor legal para participar en el concurso.
- Aceptación expresa de las bases por las que se rige esta convocatoria.

En ningún caso deberán aparecer los datos personales del participante en el exterior del trabajo presentado.

Séptima. Lugar y forma de entrega.

Las obras podrán presentarse tanto en las dependencias del Ayuntamiento de Guardo (Palencia) como por correo postal.

Tanto si se entregan en mano como si se envían por correo, deberán presentarse en un sobre cerrado y debidamente identificado como participación en el concurso.

No se admitirán obras presentadas por correo electrónico. La dirección de envío de los trabajos será:

AYUNTAMIENTO DE GUARDO

Plaza del Ayuntamiento, s/n 34880 Guardo (Palencia).

En el exterior del sobre deberá indicarse:

VII CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CREACIÓN NAVIDEÑA DE GUARDO (PALENCIA). CATEGORÍA: (A, B o C).

Octava. Plazo de presentación.

El plazo de admisión de las obras comenzará con la publicación de estas bases en la prensa u otros medios de información y finalizará el día **17 de diciembre de 2026**.

RESOLUCION Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026
Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Serán válidos todos los envíos cuyo matasellos exterior sea anterior o igual a dicha fecha y que se reciban en el Ayuntamiento en un plazo máximo de los cinco días posteriores.

Novena. Premios.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las tres categorías:

- **Primer premio:** dotado económicamente con **150 euros** y trofeo conmemorativo del concurso.
- **Segundo premio:** dotado económicamente con **75 euros** y trofeo conmemorativo del concurso.

Asimismo, se concederá un **premio de mención especial** y reconocimiento **al colegio que aporte el mayor número de participantes**.

Décima. Jurado calificador.

El jurado encargado de evaluar los trabajos estará compuesto por personas vinculadas al ámbito literario y artístico local y provincial.

La valoración de los trabajos se realizará atendiendo a criterios adecuados a cada modalidad:

- **Categoría A (dibujo):** originalidad, creatividad, imaginación, calidad de la expresión artística, relación con la temática navideña y capacidad de transmitir un mensaje a través del lema.
- **Categorías B y C (cuentos):** originalidad, creatividad, imaginación, calidad literaria, expresión escrita, coherencia del relato y adecuación a la temática navideña.

El jurado valorará los trabajos teniendo en cuenta la edad de los participantes y las características propias de cada categoría.

El fallo del jurado será inapelable.

Undécima. Premios desiertos.

El Ayuntamiento de Guardo se reserva el derecho de dejar desierto alguno de los premios en caso de que las obras presentadas en cualquiera de las categorías no alcancen los niveles mínimos de calidad, expresión, creatividad u originalidad que establezcan estas bases.

Duodécima. Propiedad y difusión de las obras.

Las obras presentadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Guardo y no serán devueltas a sus autores.

El Ayuntamiento de Guardo se reserva el derecho de publicar o difundir los trabajos premiados o participantes, haciendo constar siempre el nombre de sus autores, de acuerdo con las autorizaciones

RESOLUCION
Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026
Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

correspondientes y la normativa aplicable.

Los participantes, a través de sus representantes legales cuando corresponda, autorizan al Ayuntamiento de Guardo a utilizar y difundir las obras presentadas con fines culturales, educativos y divulgativos relacionados con el concurso, sin perjuicio de los derechos que correspondan a sus autores.

Decimotercera. Fallo del jurado y entrega de premios.

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer a partir del día 7 de enero de 2027, tanto en las redes sociales como en el portal web informativo del Ayuntamiento: www.guardo.org.

El resultado será comunicado por correo electrónico o llamada telefónica a los galardonados.

Decimocuarta. Interpretación de las bases.

Cualquier imprevisto o circunstancia no contemplada expresamente en estas bases será resuelto por la organización del concurso.

SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Guardo.

La finalidad del tratamiento de dichos datos es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases que lo regulan.

Los datos se utilizarán exclusivamente para la identificación y comunicación, cuando proceda, con los participantes del concurso, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

La base legítima que sustenta el tratamiento de los datos es el consentimiento prestado por el titular, o por sus representantes legales cuando corresponda, con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarse, junto con los datos identificativos que correspondan, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento de Guardo. La finalidad de la utilización de las imágenes será, en todo caso, divulgativa e informativa de los actos de entrega de premios y actividades relacionadas con el concurso, de acuerdo con las autorizaciones que resulten necesarias.

Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Ayuntamiento de Guardo, en la dirección indicada en estas bases.

RESOLUCION Número: 2026-1784 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 933DQPCX6K7XPHYSYW3RDKY4W
Verificación: https://guardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7